



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

RRC

11 de junio de 2014

Protocolo de Actuación en caso de accidente con
riesgo biológico

**Director/a de:
CENTROS PENITENCIARIOS Y
CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL**

Con fecha 3 de junio de 2014, el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y el Director General de MUFACE, han firmado el Protocolo de Actuación a realizar cuando los funcionarios de la Administración Civil del Estado, adscritos a MUFACE, prestan sus servicios en los centros penitenciarios y centros de inserción social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y reciben la asistencia sanitaria a través de una entidad de seguro concertada por MUFACE, y sufren un accidente en acto de servicio con riesgo biológico (se adjunta).

El objeto del Protocolo de Actuación es evitar las disfunciones que se producían, específicamente, la dificultad que tenían los funcionarios que sufrían un accidente en acto de servicio con riesgo biológico-VIH de recibir la medicación quimioproláctica. Esta circunstancia se producía porque las Entidades Concertadas no disponen de servicios de medicina preventiva y porque los servicios de urgencia, como regla general, no están en condiciones de ofrecer la medicación antirretroviral. La finalidad del Protocolo firmado es conseguir que el funcionario pueda recibir la asistencia y la medicación necesaria para llevar a cabo la profilaxis post-exposición.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Este Protocolo será de aplicación cuando se den los siguientes requisitos:

- Cuando el funcionario hubiera optado por recibir la asistencia sanitaria a través de una Entidad de Seguro concertada con MUFACE
- Cuando se sufra un accidente en acto de servicio con riesgo biológico-VIH.
- Cuando tras ser asesorado por el médico de la empresa encargada de vigilancia de la salud, este recomiende la quimioprofilaxis.

ACTUACIONES PREVIAS

Para la puesta en marcha del protocolo, los Servicios Provinciales de MUFACE deben articular el procedimiento y determinar, a nivel provincial, los centros sanitarios a los que deben acudir los funcionarios para que se les facilite la medicación post-exposición en caso de ser necesaria. Por ello, próximamente, se deberán mantener reuniones con los Servicios Provinciales de MUFACE. El objetivo de dichas reuniones entre la dirección del CP/CIS y el Servicio Provincial de MUFACE, es señalar exactamente a qué centro sanitario deben acudir los funcionarios para que se le garantice la asistencia y el tratamiento íntegro con antirretrovirales, si esa fuese la prescripción.



Una vez establecido el centro sanitario, es muy importante informar a los funcionarios, para ello es imprescindible disponer de la dirección, teléfono de contacto o cualquier circunstancia que se concrete en las reuniones. A partir de este momento se iniciará la aplicación de Protocolo de Actuación.

Una vez finalizadas las reuniones con los Servicios Provinciales de MUFACE y cuando todos los centros sepan el centro sanitario de referencia, se actualizarán los Procedimientos de Prevención de la Secretaría General.

SEGUIMIENTO

El seguimiento del funcionario en cuanto a controles y analíticas posteriores al accidente con riesgo biológico, se realizará por la Empresa encargada de la Vigilancia de la Salud. Cuando, pese a la quimioprofilaxis, se produjera una infección, el funcionario deberá acudir a su Entidad para realizar el tratamiento oportuno.

SINOPSIS DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El Protocolo establece como aspectos relevantes las siguientes:

1. El funcionario se debe poner en contacto telefónico con el médico del trabajo de la empresa encargada de la vigilancia de la salud a los efectos de que realice una primera valoración. **Solo si en esta primera valoración se considera adecuado la necesidad de quimioprofilaxis se continuará con este protocolo.** Este servicio está disponible de lunes a viernes de 9:00 a las 19:00. Este es el horario en el que se produce la mayor parte de los accidentes.
2. El accidentado acudirá al centro sanitario designado con un volante cumplimentado por la dirección del centro. En el volante se hará constar las circunstancias del accidente y se acompañará con un informe del facultativo de la empresa encargada de la Vigilancia de la Salud si el accidente ocurre en el horario señalado. Cuando no esté disponible este facultativo bastará que el funcionario presente el volante cumplimentado por la dirección del centro.
3. En caso de que haya sido atendido por el médico del centro, éste facilitará un informe que será entregado por el funcionario accidentado en el centro sanitario asignado.
4. Es importante que por parte de los responsables del centro se notifique en el plazo más breve posible a la Subdirección General de Recursos Humanos – Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales, todos los accidentes en acto de servicio con riesgo biológico, especificando aquellos que se han derivado al centro sanitario asignado en la provincia y los que han requerido quimioprofilaxis post exposición, con la finalidad de informar a MUFACE en el plazo establecido en el protocolo.

Finalmente, señalar que cualquier duda sobre las actuaciones necesarias para desarrollar el Protocolo de Actuación firmado, podrán ser consultadas al Área de Coordinación de Prevención (91.335.48.16 y 335 49.48)



LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

Ana María Velasco Rodríguez